

**Ayuntamiento**
de **Arahal****EXPEDIENTE:** 5794/2026**EDICTO****DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).****HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2026-2175 de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo**RESOLUCIÓN ALCALDÍA - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA - DOÑA BEATRIZ PEREIRO SAN MARTÍN - INSPECTORA DE URBANISMO Y COMERCIO (A2)**

Vista Providencia de Alcaldía, de 7 de julio de 2026, que literalmente se reproduce a continuación:

"Vista la urgente necesidad de incorporar al Área de Urbanismo un/a Inspector/a de Urbanismo y comercio, funcionario/a interino/a.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía N° 2026-1430, de fecha 7 de mayo de 2026, fue concedida Excedencia Voluntaria por Interés Particular a la funcionaria de carrera que ocupa dicha plaza.

Visto que, mediante Decreto de la Delegada de Personal N° 2023-2806, de fecha 23 de octubre de 2023, fue aprobado el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Inspector de Urbanismo y Comercio, comprendida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y constitución de bolsa de funcionarios interinos en la citada categoría profesional.

Visto que la citada Bolsa de Empleo Temporal no cuenta actualmente con persona disponible, se indica sea realizada Oferta Pública al Servicio Andaluz de Empleo.

Es por lo que, por medio del presente, DISPONGO:

PRIMERO.- Que se proceda, previa emisión de los oportunos informes de los Técnicos del Área de Personal y la Intervención Municipal, al nombramiento de funcionario/a interino/a, hasta la finalización de la excedencia de la funcionaria de carrera que ocupa la plaza.

Lo que se pone en su conocimiento, para su cumplimiento y efectos oportunos."

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 30/07/2026
HASH: b93d8dd8d6c577eb4149e2a621f



Cód. Validación: 77P2AUN3K6NED9DGC4LSYDK
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



**Ayuntamiento
de Arahal**

Visto el Informe emitido por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 7 de julio de 2026, obrante en el correspondiente expediente, y que literalmente se reproduce a continuación:

“Al respecto, la Técnica de Recursos Humanos **INFORMA:**

PRIMERO.- Que mediante Decreto de Alcaldía N° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 297, de 27 de diciembre de 2022, entre las que se comprendía la convocatoria para cubrir, en propiedad, una plaza de Inspector/a Urbanismo y Comercio, correspondiente al grupo A, subgrupo A2, escala Administración Especial, Subescala Técnica.

SEGUNDO.- Que, por Decreto de la Delegada de Personal N° 2023-2806, de fecha 23 de octubre de 2023, fue aprobado el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Inspector de Urbanismo y Comercio, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización, al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y constitución de bolsa de funcionarios interinos en la citada categoría profesional.

TERCERO.- Considerando que la persona que ostenta la primera posición ha quedado excluida de la citada bolsa, habiendo presentado su renuncia, que la persona que ocupa la segunda posición ha sido nombrada funcionaria de carrera. Y que las personas que ocupan la tercera y cuarta posiciones han manifestado su no disponibilidad.

Resultando que actualmente no existe nadie disponible en la citada Bolsa de Funcionarios Interinos.

CUARTO.- Para la cobertura de la interinidad de referencia, lo procedente legalmente sería realizar un proceso selectivo a tales efectos, específico para la categoría de Inspector de Urbanismo y Comercio, donde fuesen respetados los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Sin embargo, dado la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo, y tras la manifestación por el Departamento de Urbanismo y Comercio de la necesidad urgente de personal para la prestación adecuada del servicio, fue indicado a este Departamento de Recursos Humanos que se procediese a realizar una Oferta al Servicio Andaluz de Empleo a tales efectos.

Siendo presentada oferta al Servicio Andaluz de Empleo (N° de Oferta: 01-2026-26514), para la selección, antes citada, de UN/A INSPECTOR/A DE URBANISMO Y COMERCIO.

Cód. Validación: 77P2UNAS8K6NFD9DGC4LSYDK
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento
de **Arahal**

Recibido informe del resultado de la selección realizada por el Servicio Andaluz de empleo, mediante el que se comunicaba al Departamento de Recursos Humanos (Empleo) de este Ayuntamiento una relación comprensiva de 3 candidaturas, se procedió por el tribunal de selección a revisar toda la documentación aportada por los candidatos, obrante en el correspondiente expediente, valorando la misma, siguiendo lo estipulado en el Decreto de Alcaldía N° 2026-1263, de 21 de abril de 2026, mediante el que fueron aprobadas las bases reguladoras de los criterios que regirían la selección de personal temporal mediante Ofertas de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo.

Resultando que, tras la baremación definitiva de los candidatos remitidos por el Servicio Andaluz de Empleo, ninguno de ellos acepta finalmente el nombramiento. Se solicita al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a remitir al Departamento de Recursos Humanos (empleo) un nuevo candidato del listado de personas inscritas en la citada oferta. Siendo dicha persona Doña Beatriz Pereiro San Martín.

QUINTO.- Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, letra b), que "Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario".

Respecto a la duración del nombramiento, indicar que sería hasta la finalización de la excedencia solicitada por la funcionaria de carrera que ocupa la citada plaza.

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN**:

La persona a que corresponde el nombramiento de funcionaria interina, con categoría de Inspectora de Urbanismo y Comercio (A2), es Doña Beatriz Pereiro San Martín".

Visto el Informe de fiscalización desfavorable emitido por la Interventora, Informe de reparo N° 2026-0138 de fecha 7 de julio de 2026, obrante en el correspondiente expediente.

Vista la justificación de Alcaldía para el levantamiento del citado reparo, que seguidamente se relaciona:

Por necesidades del servicio en el Área de Urbanismo y Comercio, dado que no hay personas disponibles en la bolsa de funcionarios interino generada mediante Decreto de la Delegada Personal N° 2023-2806, de fecha 23 de octubre de 2023, para cubrir, en propiedad, una plaza de Inspector de Urbanismo y Comercio, comprendida en la oferta de empleo público

Cód. Validación: 77924UNAS6K6NFD9DGGC4LSYDK
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento
de **Arahal**

extraordinaria de estabilización, al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y, ante la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo al respecto, se ha procedido a realizar una Oferta al Servicio Andaluz de Empleo para garantizar la adecuada prestación del Servicio y evitar los perjuicios a la ciudadanía

Es por lo que, por medio del presente, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con la Base 69ª de las de ejecución del presupuesto municipal en vigor, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Acordar el levantamiento del Informe de reparo N° 2026-0138 de fecha 7 de julio de 2026.

SEGUNDO.- Nombrar a Doña Beatriz Pereiro San Martín, con D.N.I. Nº ***8576**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahál, con categoría de Inspectora de Urbanismo y Comercio, adscrita al Área de Urbanismo y Comercio, con fecha de efectos del 8 de julio de 2026, y hasta la finalización de la excedencia de la funcionaria de carrera que ocupa la plaza.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, y dar traslado de la presente resolución a los Departamentos Municipales de Urbanismo y Comercio y a Nóminas, para su debido conocimiento y cumplimiento.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.
D. Francisco Brenes Gamboa.

Cód. Validación: 77R2AJNA96K6NFD9DGC4LSYDK
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

